

PRODUCCION Y TURISMO



Av. Fuertes 630 - 02921 457 024 - producciondorrego@hotmail.com
www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

PROGRAMA LOCAL DE ASISTENCIAS FINANCIERAS Y MICROCREDITOS FORMULARIO PARA EMPRENDIMIENTOS

NOMBRE DEL PROYECTO:
RUBRO:
DIRECCION DEL EMPRENDIMIENTO:
FECHA DE SOLICITUD:

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRE:	
D.N.I. :	
FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____	EDAD:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	MAIL:
TELEFONO/CELULAR:	
ESTADO CIVIL:	
Nº DE HIJOS A SU CARGO:	
APELLIDO Y NOMBRE DEL CONYUGUE:	
ACTIVIDAD DEL CONYUGUE:	
ESTUDIOS - CURSOS:	

SALE OF THE YEAR

[illegible][illegible]

PROYECTO EN MARCHA:	SI	NO	CUANTO TIEMPO:
---------------------	----	----	----------------

EL EMPRENDEDOR TIENE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:	SI	NO
---	----	----

EL EMPRENDIMIENTO ES LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:	SI	NO
--	----	----

ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL EMPRENDEDOR:

PRODUCCION Y TURISMO



Av. Fuertes 630 - 02921 457 024 - producciondorrego@hotmail.com
www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

INSCRIPCIÓN EN AFIP

- MONOTRIBUTO SOCIAL:
- MONOTRIBUTO:
- RESPONSABLE INSCRIPTO:

HABILITACIONES. (a completar por Dirección Municipal correspondiente)

- LA ACTIVIDAD QUE USTED REALIZA REQUIERE HABILITACION COMERCIAL:
SI NO
- LA ACTIVIDAD QUE USTED REALIZA REQUIERE ASESORAMIENTO Y/O INSPECCION DE BROMATOLOGIA: SI NO
- CUENTA O ESTA TRAMITANDO LA HABILITACION: SI NO
- REALIZO LAS CONSULTAS PERTINENTES: SI NO

VISADO

EL LUGAR DONDE SE REALIZA EL EMPRENDIMIENTO ES:

- PROPIO:
- ALQUILADO (Indicar monto): \$
- CEDIDO:

Nº DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO:

- PROPIETARIOS:
- EMPLEADOS: SUELDO PROMEDIO: \$

Nº 0339

**PRODUCCION
Y TURISMO**



Av. Fuertes 630 - 02921 457 024 - producciondorrego@hotmail.com
www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

COSTOS VARIABLES DE LA ACTIVIDAD		
DETALLE	PERIODICIDAD (Cada cuanto tiempo)	COSTO ESTIMADO
REPARACIONES		
MATERIA PRIMA		
REPUESTOS		
HERRAMIENTAS		
COMBUSTIBLE		
OTROS(Detallar)		

COSTOS FIJOS DE LA ACTIVIDAD		
DETALLE	PERIODICIDAD (Cada cuanto tiempo)	COSTO ESTIMADO
TASAS MUNICIPALES		
LUZ		
GAS		
AGUA		
ALQUILER		
INTERNET		
SUELDOS		
AFIP		
ARBA		
OTROS(Detallar)		

INGRESOS		
SERVICIOS/PRODUCCION ESTIMADA MENSUAL	PRECIO UNITARIO DE VENTA	PRECIO TOTAL

**PRODUCCION
Y TURISMO**



Av. Fuertes 630 - 02921 457 024 - producciondorrego@hotmail.com
www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

PRESUPUESTO DE LO QUE SE SOLICITA (Detallar: herramientas, materias primas, materiales, maquinarias, infraestructura, etc.)				
DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROVEEDOR
MONTO TOTAL A SOLICITAR:	\$			

Av. Fuertes 630 - 02921 457 024 - producciondorrego@hotmail.com
www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

DATOS DE LA GARANTIA

APELLIDO Y NOMBRE:
D.N.I. :
FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
TELEFONO:
CELULAR:
ESTADO CIVIL:
ACTIVIDAD:
LUGAR DE TRABAJO:
RELACION CON EL EMPRENDEDOR:

PRODUCCION Y TURISMO



Av. Fuertes 630 - 02921 457 024 - producciondorrego@hotmail.com
www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- COPIA DEL D.N.I. DEL SOLICITANTE DEL MICROEMPENDIMIENTO Y DEL GARANTE.
- COPIA DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN AFIP DEL SOLICITANTE.
- FOTOCOPIA DE UN SERVICIO A SU NOMBRE O CERTIFICADO DE DOMICILIO.
- PRESENTAR 2 O 3 PRESUPUESTOS DE LOS BIENES SOLICITADOS.

GARANTIA

- EMPLEADO
 - COPIA DEL RECIBO DE SUELDO.
- RESPONSABLE INSCRIPTO
 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN AFIP
 - DECLARACIONES JURADAS DE IVA DE LOS ULTIMOS SEIS MESES.
 - DECLARACION JURADA ANUAL DE GANANCIAS.
 - DECLARACION JURADA ANUAL DE INGRESOS BRUTOS.
 - DECLARACION DE BIENES PERSONALES (SI POSEE).
- MONOTRIBUTISTA
 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN AFIP.
 - DECLARACION JURADA DE INGRESOS BRUTOS DE LOS ULTIMOS SEIS MESES .
 - DECLARACION JURADA ANUAL DE INGRESOS BRUTOS.
 - ULTIMOS SEIS PAGOS DEL MONOTRIBUTO.

INFORMACION IMPORTANTE

- EL EMPRENDEDOR Y EL GARANTE DEBERAN TENER DOMICILIO EN EL PARTIDO DE CORONEL DORREGO.
- LA GARANTIA DEBERA SER MAYOR DE 18 AÑOS.
- NO SE ACEPTARÁN COMO GARANTIAS RECIBOS DE SUELDOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.
- EL SOLICITANTE Y EL GARANTE NO DEBEN COMPARTIR DOMICILIO.
- NO SE ACEPTARA MAS DE UN PROYECTO POR UNIDAD FAMILIAR.
- SE FINANCIARAN PROYECTOS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE SERVICIOS Y/O TURISTICAS.
- NO SE FINANCIARAN PROYECTOS PARA LA COMPRA Y VENTA EXCLUSIVAMENTE.
- LA TASA ES DEL 30% ANUAL Y LAS CUOTAS SON FIJAS.
- ENTRE LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS, UNO AL MENOS DEBERÁ CORRESPONDER A UN COMERCIO LOCAL, A EFECTOS DE COTEJAR PRECIOS. SI LA DIFERENCIA DE VALOR ES IGUAL O INFERIOR AL 5% DEL COSTO, SE APROBARÁ EL PRESUPUESTO LOCAL.
- EL EMPRENDEDOR PODRÁ SER CITADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, PARA EXPLICAR ALGUNOS PUNTOS DE SU PROYECTO.
- EL EMPRENDEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCION DE PRODUCCION, UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA COMPRA, ANTES DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS UNA VEZ RECIBIDO EL IMPORTE SOLICITADO.

CONTRATO DE MUTUO

En la Ciudad de Coronel Dorrego, Provincia del Buenos Aires, a los días del mes de.....de 20...., entre la MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO, con domicilio legal en Avenida Álvaro Ricardo Fuertes Nro. 630 de la ciudad de Coronel Dorrego, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Cr. Juan Carlos Chalde, D.N.I. 16.060.854 en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el señor D.N.I., con domicilio real y legal en, de la ciudad de, en su carácter de titular del Emprendimiento designado:, en adelante denominado EL MUTUARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD entrega al MUTUARIO y éste acepta la cantidad de Pesos (\$) en dinero efectivo, que se entregan en éste acto, cuyo destino será la compra de insumos, materias primas y/o materiales para El dinero entregado deberá ser invertido en el emprendimiento designado, presentado y cuyo financiamiento fue aprobado por Resolución de la Agencia de Desarrollo.

SEGUNDA: EL MUTUARIO deberá reintegrar la suma de dinero entregada, mediante dinero en efectivo en (..) cuotas (iguales, mensuales/ consecutivas) de Pesos (\$). La primer cuota tendrá vencimiento entre los días 01 y 10 del mes de de 20..., venciendo las subsiguientes del 1 al 10 de cada mes y la última cuota vencerá entre los días 01 y 10 del mes de del año 20..., debiendo las sumas de dinero reintegradas ser ingresadas por ante Tesorería Municipal de la Municipalidad de Coronel Dorrego, en el domicilio sito en Avda. Alvaro R. Fuertes Nro. 630 de Coronel Dorrego o en la Tesorería de las Delegaciones Municipales, todo ello según detalle que se presenta adjunto en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.

TERCERA: EL MUTUARIO gozará de un plazo de gracia de amortización de capital de hasta..... (...) meses que comenzarán a contarse a partir del día 1º del mes de..... del año 20...., durante el cual abonará en forma anticipada la suma de PESOS (\$....) en concepto de intereses correspondientes al plazo de gracia otorgado. Esta cláusula vencerá el día 10 del mes de 20....

CUARTA: La cancelación del crédito otorgado se calculará utilizando el sistema de amortización francés.

El crédito otorgado devengará una *tasa de interés* del % anual.

QUINTA: MORA. En caso de incumplimiento en el pago de la/s cuota/s estipulada/s en las cláusulas precedentes en los vencimientos establecidos, el mutuario quedará constituido en mora automáticamente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. LA MUNICIPALIDAD podrá exigir el pago de la totalidad de lo adeudado con más los intereses y accesorios que correspondan y/o dar por resuelto el presente contrato con mas los daños y perjuicios pertinentes.

SEXTA: La falta de pago de tres cuotas consecutivas o alternadas facultará a la MUNICIPALIDAD a declarar, de pleno derecho, la caducidad del presente contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

SEPTIMA: EL MUTUARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas, sin que ello implique reducción de intereses pactados.

OCTAVA: Se establece que la tenencia por parte del MUTUARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

NOVENA: EL MUTUARIO no podrá variar el destino del préstamo, bajo apercibimiento de producirse la resolución automática del contrato por exclusiva culpa del MUTUARIO, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

DECIMA: Una vez efectivizado el crédito, EL MUTUARIO se compromete a presentar en forma inmediata, ante la Dirección de Producción los comprobantes de compra de los elementos para los cuales solicitara el mismo.

DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento del MUTUARIO, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMA SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaran irregularidades y/o desvíos injustificados, dará

derecho a LA MUNICIPALIDAD a resolver el contrato por exclusiva culpa del MUTUARIO y exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

DECIMA TERCERA: En el caso de producirse la Resolución del presente contrato por cualquiera de las razones previstas en las cláusulas precedentes, EL MUTUARIO no podrá acceder a créditos, por el plazo del contrato original y hasta la cancelación total del crédito.

DECIMA CUARTA: TITULO EJECUTIVO: Se deja constancia que el presente contrato reviste el carácter de título ejecutivo conforme a las normas pertinentes del Código Procesal Civil y Comercial, siendo las del mutuario las únicas obligaciones pendientes de cumplimiento.

DECIMA QUINTA: RENUNCIA: La falta de ejercicio por parte de LA MUNICIPALIDAD de cualquiera de los derechos que este contrato le otorga como acreedor, así como el otorgamiento al mutuario, bajo cualquier forma jurídica, de una prórroga en los plazos pactados, no implicará la renuncia a estos derechos ni a sus garantías, ni impedirá a LA MUNICIPALIDAD ejercer tales derechos u otros en lo sucesivo.

DECIMA SEXTA: FIANZA y PAGARÉ EN GARANTÍA: (de corresponder) El Sr. D.N.I. N° domiciliado en, de la ciudad de, en adelante denominado "EL GARANTE", se constituye, suscribiendo el presente, en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, por todas y cada una de las obligaciones que EL MUTUARIO ha asumido por este contrato y las que le correspondan por el Código Civil, inclusive de las costas judiciales en caso de juicio por ejecución, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, prestando sus conformidades para que LA MUNICIPALIDAD ejerza todas las medidas precautorias que considere para proteger las obligaciones que se asumen en este contrato, renunciando en este acto al beneficio de división y excusión, interpelación, aviso previo y demás que se le acuerden a los fiadores, hasta tanto LA MUNICIPALIDAD dé por cumplidas las condiciones del presente contrato, aceptando EL GARANTE ser deudor directo de todas las obligaciones que asume EL MUTUARIO en el presente contrato, y sus responsabilidades subsistirán hasta que LA MUNICIPALIDAD vea satisfechas todas las sumas que pudiera adeudar por cualquier concepto EL MUTUARIO. LA MUNICIPALIDAD podrá requerir la sustitución de las fianzas personales sin necesidad de expresión de causa, debiendo EL MUTUARIO ofrecer otra dentro de

los diez (10) días de intimada al efecto. La misma será de exigible obligatoriedad en los supuestos de muerte, insolvencia, quiebra o concurso civil del o de los fiadores. Las garantías que se constituyen en cumplimiento del presente comprenden la totalidad del patrimonio del garante. El incumplimiento de esta cláusula por parte del GARANTE facultará a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones pertinentes y dar por rescindido el presente contrato solicitando de inmediato la restitución de las sumas adeudadas como si hubiera vencido el término del contrato.

Asimismo el mutuario libra a favor del mutuante un pagaré por la suma de Pesos (\$..) en garantía del pago de las obligaciones asumidas por el presente. El pagaré deberá ser restituido por LA MUNICIPALIDAD al mutuario contra la cancelación de las cuotas adeudadas por el presente. LA MUNICIPALIDAD se compromete a conservar el pagaré en su poder y a no transferirlo, cederlo o endosarlo a favor de terceros.

DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen, mientras no se comunique su modificación expresamente y por medio fehaciente.

DECIMA OCTAVA: Para cualquier cuestión judicial, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.

ANEXO I
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO
cuando se paga aporte DURANTE el periodo de gracia

MUNICIPALIDAD DE: CORONEL DORREGO

Prestatario: Expte.:

Monto Préstamo: \$ 1.000.000,00
Fecha (ver 1): 1 de febrero de 2025
Tasa de recupero de gastos en %: 24 % anual
Forma de Pago (ver 2): mensual
Número de Cuotas por año (ver 3): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 40
Periodo de Gracia en meses: 2

Monto de la Cuota: \$ 36.555,75

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Cálculo de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
	Amortización	Aporte	Total			
	\$	\$	\$	\$		\$
Mes de Gracia	1.000.000,00	1	0,00	20.000,00	20.000,00	1.000.000,00
Mes de Gracia	1.000.000,00	2	0,00	20.000,00	20.000,00	1.000.000,00
Cuota	1.000.000,00	1	16.555,75	20.000,00	36.555,75	983.444,25
Cuota	983.444,25	2	16.888,88	19.568,89	36.555,75	966.557,39
Cuota	966.557,39	3	17.224,60	19.331,15	36.555,75	949.332,79
Cuota	949.332,79	4	17.569,09	18.986,05	36.555,75	931.763,70
Cuota	931.763,70	5	17.920,47	18.635,27	36.555,75	913.843,22
Cuota	913.843,22	6	18.278,88	18.276,88	36.555,75	895.564,34
Cuota	895.564,34	7	18.644,46	17.911,29	36.555,75	876.919,88
Cuota	876.919,88	8	19.017,35	17.538,40	36.555,75	857.902,53
Cuota	857.902,53	9	19.397,70	17.158,05	36.555,75	838.504,83
Cuota	838.504,83	10	19.785,65	16.770,10	36.555,75	818.710,18
Cuota	818.710,18	11	20.181,30	16.374,38	36.555,75	798.537,82
Cuota	798.537,82	12	20.584,09	15.970,76	36.555,75	777.952,83
Cuota	777.952,83	13	20.996,69	15.559,06	36.555,75	756.956,13
Cuota	756.956,13	14	21.416,63	15.139,12	36.555,75	735.539,51
Cuota	735.539,51	15	21.844,99	14.710,79	36.555,75	713.694,55
Cuota	713.694,55	16	22.281,88	14.273,09	36.555,75	691.412,69
Cuota	691.412,69	17	22.727,49	13.828,25	36.555,75	668.685,20
Cuota	668.685,20	18	23.182,04	13.373,70	36.555,75	645.503,18
Cuota	645.503,18	19	23.645,68	12.910,06	36.555,75	621.857,47
Cuota	621.857,47	20	24.118,60	12.437,15	36.555,75	597.738,87
Cuota	597.738,87	21	24.600,97	11.954,78	36.555,75	573.137,90
Cuota	573.137,90	22	25.092,89	11.462,76	36.555,75	548.044,91
Cuota	548.044,91	23	25.594,85	10.960,90	36.555,75	522.450,06
Cuota	522.450,06	24	26.108,75	10.449,09	36.555,75	496.343,32
Cuota	496.343,32	25	26.626,88	9.926,87	36.555,75	469.714,44
Cuota	469.714,44	26	27.161,48	9.394,29	36.555,75	442.552,98
Cuota	442.552,98	27	27.704,89	8.851,06	36.555,75	414.848,29
Cuota	414.848,29	28	28.258,78	8.296,97	36.555,75	386.589,51
Cuota	386.589,51	29	28.823,06	7.731,79	36.555,75	357.765,55
Cuota	357.765,55	30	29.400,44	7.155,31	36.555,75	328.365,11
Cuota	328.365,11	31	29.988,46	6.567,30	36.555,75	298.376,67
Cuota	298.376,67	32	30.588,21	5.967,53	36.555,75	267.788,45
Cuota	267.788,45	33	31.199,90	5.355,77	36.555,75	236.588,47
Cuota	236.588,47	34	31.823,98	4.731,77	36.555,75	204.764,49
Cuota	204.764,49	35	32.460,46	4.095,29	36.555,75	172.304,04
Cuota	172.304,04	36	33.109,67	3.446,08	36.555,75	139.194,37
Cuota	139.194,37	37	33.771,88	2.783,89	36.555,75	105.422,51
Cuota	105.422,51	38	34.447,30	2.108,45	36.555,75	70.975,21
Cuota	70.975,21	39	35.136,24	1.419,50	36.555,75	35.838,97
Cuota	35.838,97	40	35.838,97	716,78	36.555,75	0,00

TOTAL A REINTEGRAR 1.502.229,91

ANEXO I
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO
cuando se paga aporte DURANTE el periodo de gracia

MUNICIPALIDAD DE: CORONEL DORREGO

Prestatario: Expte.:

Monto Préstamo: \$-1.000.000,00
Fecha (ver 1): 1 de febrero de 2025
Tasa de recupero de gastos en %: 20 % anual
Forma de Pago (ver 2): mensual
Número de Cuotas por año (ver 3): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 42
Periodo de Gracia en meses: 6

Monto de la Cuota: \$ 33.297,28

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS								
Periodo	Cálculo de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final		
	Amortización	Aporte	Total					
	\$	\$	\$	\$		\$		
Mes de Gracia	1.000.000,00	1	0,00	16.666,67	16.666,67	16.666,67	10/04/2024	1.000.000,00
Mes de Gracia	1.000.000,00	2	0,00	16.666,67	16.666,67	16.666,67	10/05/2024	1.000.000,00
Mes de Gracia	1.000.000,00	3	0,00	16.666,67	16.666,67	16.666,67	10/06/2024	1.000.000,00
Mes de Gracia	1.000.000,00	4	0,00	16.666,67	16.666,67	16.666,67	10/07/2024	1.000.000,00
Mes de Gracia	1.000.000,00	5	0,00	16.666,67	16.666,67	16.666,67	10/08/2024	1.000.000,00
Mes de Gracia	1.000.000,00	6	0,00	16.666,67	16.666,67	16.666,67	10/09/2024	1.000.000,00
Cuota	1.000.000,00	1	16.630,61	16.666,67	33.297,28	33.297,28	10/10/2024	983.369,39
Cuota	983.369,39	2	16.907,79	16.389,49	33.297,28	33.297,28	10/11/2024	966.461,61
Cuota	966.461,61	3	17.189,59	16.107,69	33.297,28	33.297,28	10/12/2024	949.272,02
Cuota	949.272,02	4	17.476,07	15.821,20	33.297,28	33.297,28	10/01/2025	931.795,95
Cuota	931.795,95	5	17.767,34	15.529,93	33.297,28	33.297,28	10/02/2025	914.028,61
Cuota	914.028,61	6	18.063,47	15.233,81	33.297,28	33.297,28	10/03/2025	895.965,14
Cuota	895.965,14	7	18.364,52	14.932,75	33.297,28	33.297,28	10/04/2025	877.600,62
Cuota	877.600,62	8	18.670,60	14.626,68	33.297,28	33.297,28	10/05/2025	858.930,02
Cuota	858.930,02	9	18.981,77	14.315,50	33.297,28	33.297,28	10/06/2025	839.948,25
Cuota	839.948,25	10	19.298,14	13.999,14	33.297,28	33.297,28	10/07/2025	820.650,11
Cuota	820.650,11	11	19.619,77	13.677,50	33.297,28	33.297,28	10/08/2025	801.030,33
Cuota	801.030,33	12	19.946,77	13.350,51	33.297,28	33.297,28	10/09/2025	781.083,56
Cuota	781.083,56	13	20.279,22	13.018,06	33.297,28	33.297,28	10/10/2025	760.804,35
Cuota	760.804,35	14	20.617,20	12.680,07	33.297,28	33.297,28	10/11/2025	740.187,15
Cuota	740.187,15	15	20.960,82	12.336,45	33.297,28	33.297,28	10/12/2025	719.226,32
Cuota	719.226,32	16	21.310,17	11.987,11	33.297,28	33.297,28	10/01/2026	697.916,15
Cuota	697.916,15	17	21.665,34	11.631,94	33.297,28	33.297,28	10/02/2026	676.250,81
Cuota	676.250,81	18	22.026,43	11.270,85	33.297,28	33.297,28	10/03/2026	654.224,39
Cuota	654.224,39	19	22.393,54	10.903,74	33.297,28	33.297,28	10/04/2026	631.830,85
Cuota	631.830,85	20	22.766,76	10.530,51	33.297,28	33.297,28	10/05/2026	609.064,09
Cuota	609.064,09	21	23.146,21	10.151,07	33.297,28	33.297,28	10/06/2026	585.917,88
Cuota	585.917,88	22	23.531,98	9.765,30	33.297,28	33.297,28	10/07/2026	562.385,91
Cuota	562.385,91	23	23.924,18	9.373,10	33.297,28	33.297,28	10/08/2026	538.481,73
Cuota	538.481,73	24	24.322,91	8.974,36	33.297,28	33.297,28	10/09/2026	514.136,82
Cuota	514.136,82	25	24.728,29	8.568,98	33.297,28	33.297,28	10/10/2026	489.410,52
Cuota	489.410,52	26	25.140,43	8.156,84	33.297,28	33.297,28	10/11/2026	464.270,09
Cuota	464.270,09	27	25.559,44	7.737,83	33.297,28	33.297,28	10/12/2026	438.710,65
Cuota	438.710,65	28	25.985,43	7.311,84	33.297,28	33.297,28	10/01/2027	412.725,22
Cuota	412.725,22	29	26.418,52	6.878,75	33.297,28	33.297,28	10/02/2027	386.306,69
Cuota	386.306,69	30	26.858,83	6.438,44	33.297,28	33.297,28	10/03/2027	359.447,86
Cuota	359.447,86	31	27.306,46	5.990,80	33.297,28	33.297,28	10/04/2027	332.141,39
Cuota	332.141,39	32	27.761,59	5.535,69	33.297,28	33.297,28	10/05/2027	304.379,80
Cuota	304.379,80	33	28.224,28	5.073,00	33.297,28	33.297,28	10/06/2027	276.155,52
Cuota	276.155,52	34	28.694,60	4.602,59	33.297,28	33.297,28	10/07/2027	247.490,84
Cuota	247.460,84	35	29.172,93	4.124,35	33.297,28	33.297,28	10/08/2027	218.287,91
Cuota	218.287,91	36	29.659,14	3.638,13	33.297,28	33.297,28	10/09/2027	188.628,77
Cuota	188.628,77	37	30.153,46	3.143,81	33.297,28	33.297,28	10/10/2027	158.475,31
Cuota	158.475,31	38	30.658,02	2.641,26	33.297,28	33.297,28	10/11/2027	127.819,28
Cuota	127.819,28	39	31.166,95	2.130,32	33.297,28	33.297,28	10/12/2027	96.652,33
Cuota	96.652,33	40	31.686,40	1.610,87	33.297,28	33.297,28	10/01/2028	64.985,93
Cuota	64.985,93	41	32.214,51	1.082,77	33.297,28	33.297,28	10/02/2028	32.751,42
Cuota	32.751,42	42	32.751,42	545,80	33.297,28	33.297,28	10/03/2028	0,00
TOTAL A REINTEGRAR				1.498.485,56				